



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 6072 de fecha 22 de julio de 2026 relativo a la resolución de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés municipal en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar-filioparental durante los ejercicios 2026-2027

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 2025 SRC_01 000036, relativo al asunto de referencia y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2026, la convocatoria y las bases de Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés municipal en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar-filioparental durante los ejercicios 2026-2027, que fueron publicadas en el BOP número 2026/49 de fecha 12 de marzo de 2026.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas de proyectos en materia de servicios sociales, se reunió el día 16 de julio de 2026, procediendo a formular propuesta de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

Tercero. - Según lo establecido en las bases de la convocatoria, en el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado del área, al que se le atribuye "la competencia para la resolución de procedimientos sobre subvenciones"

Código Seguro de Verificación	IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Fecha	23/07/2026 11:24:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Página	1/3	



Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Conceder a las entidades, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los programas que se relaciona a continuación:

Línea Única. - Programa de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUANTÍA A JUSTIFICAR
FUNDACIÓN ALDABA	Programa de Prevención e Intervención sobre la Violencia Intrafamiliar "Eirene".	Año 2026: 12.658,37 €	Año 2026: 10.000,00 €	95	Año 2026: 10.000,00 €	Año 2026: 12.658,37 €
CIF: G47366877		Año 2027: 12.658,37 €	Año 2027: 10.000,00€		Año 2027: 10.000,00€	Año 2027: 12.658,37 €

SEGUNDO. - Comprometer y reconocer un gasto por 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del Presupuesto Municipal del año 2026, y proceder al pago de la cantidad subvencionada a la entidad, según lo dispuesto en la Base 14 de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, realizándose para agilizar el pago el documento contable DO correspondiente.

Asimismo, comprometer un gasto por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del Presupuesto Municipal del año 2027, condicionando el pago de la misma la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027 y a la adecuada justificación de la subvención por parte la entidad subvencionada en el año 2026.

TERCERO. - Denegar a la entidad relacionada a continuación, la subvención solicitada para el proyecto que se indica, al haber obtenido una puntuación menor que el proyecto mejor valorado, dado que, de conformidad con la Base 12 de la convocatoria, se subvenciona como máximo un proyecto de una entidad con una duración de dos ejercicios, otorgándole el importe máximo de la convocatoria:

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
FUNDACIÓN FEAFES	Proyecto Brújula: Acompañamiento psicosocial familiar	80

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Fecha	23/07/2026 11:24:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Página	2/3





QUINTO. - Publicar la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, significando que contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación³, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA ACCTAL. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)
M. Salomé Marcos González**

Código Seguro de Verificación	IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Fecha	23/07/2026 11:24:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TATF5FCV2ET4Y5QGBKCKM	Página	3/3

